AMPLIACIÓN DEL CONTRATO D.N.C.P. N° 31/2010

"MANTENIMIENTO DE VEHICULO SSANGYONG - KYRON"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en adelante denominada **EL CONTRATANTE**, representado en el acto por el Señor Director Nacional, el **ABOG. EDUARDO DANIEL DE GASPERI**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 1.958.631, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 6091, de fecha 03 de febrero de 2011, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña por una parte y por la otra, la empresa **CENSER S.R.L.**, con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80014812-6, domiciliada en Avda. Artigas esq. Comandante Caballero, representada por el **SR. GUIDO JUAN MICHELAGNOLI AYALA** con Cédula de Identidad N° 378.733, en adelante denominada **LA CONTRATADA**, convienen en modificar al Contrato DNCP N° 31/2010, dentro de los límites y atribuciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente adenda, ampliar el plazo de vigencia del Contrato DNCP N° 31/2010 derivado del llamado a Contratación por Excepción N° 05/2010.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. El formulario oferta con la planilla de precios suscrita por **LA CONTRATADA**;
b. El Contrato;
c. La presente adenda;

Los documentos de la adenda del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad del mismo será en el orden enunciado anteriormente ----------

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

LA CONTRATADA deberá prestar el servicio a **LA CONTRATANTE**, teniendo en cuenta lo indicado en la cláusula cuarta del Contrato DNCP N° 31/2010, sin variación alguna. ----------

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA

La vigencia de la presente adenda será, desde el 13 de abril de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.----------

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍA

LA CONTRATADA deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por 30 (treinta) días más de la vigencia de la presente adenda. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá lugar luego de los 15 (quince) días hábiles de la finalización de la prórroga.----------

CLAUSULA SEXTA: JURISDICCION

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución de la presente adenda de contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Titulo Octavo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones. No será considerado el arbitraje como mecanismo de solución de conflictos.----------

Abog. EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente adenda de contrato, constituido por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el 14 de febrero de 2011.----------

POR EL CONTRATANTE: .....
Abog. EDUARDO DANIEL DE GASPERI
C.I. Nº 1.958.631

POR LA CONTRATADA: .....
SR. GUIDO JUAN MICHELAGNOLI AYALA
C.I. Nº 378.733

DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A: **DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS**

POR CUANTO la firma **CENSER S.A.** (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud de la **Ampliación del Contrato DNCP Nº 31/2010** de fecha 14 de febrero de 2011 a realizar los servicios de **"MANTENIMIENTO DE VEHICULO SSANGYONG - KYRON"** (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho contrato que el Proveedor se compromete BAJO FE DE JURAMENTO a dar fiel cumplimiento de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato. En caso de no hacerlo se garantiza que se abonara a la Contratante una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

Esta declaración es válida hasta el 30 de enero de 2012.

Nombre Aurelio Juan Michelagnoli

En calidad de Socio Gerente

Firma

El día 28 del mes de Febrero de 2011